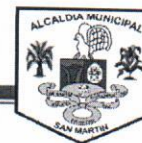


ACTA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

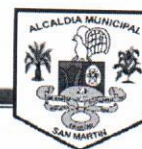
ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-ESAL-020-2024 DE 28 DE AGOSTO DE 2024

OBJETO:	ADICIONAL A "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DENOMINADOS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2024 Y EL TERCER RANKING DE PATINAJE DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR
CONTRATISTA:	FUNDACION VOCACION HUMANA
NIT:	901.503.599-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN JOSE ALTURO DIAZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.007.330.974 expedida en San Martín – Cesar
APOORTE INICIAL DEL MUNICIPIO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$64.010.000).
APOORTE INICIAL DE LA ESAL:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.450.000).
APOORTE ADICION 1 DEL MUNICIPIO:	OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$8.010.000)
APOORTE ADICION 1 DE LA ESAL:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)
PLAZO DE EJECUCION:	UN (1) MES, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL ACTA DE INCIO
ACTA DE INICIO:	29 DE AGOSTO DE 2024

En San Martín, Departamento del Cesar, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron de mutuo acuerdo en las instalaciones del Despacho del alcalde, YAN NAVARRO PÉREZ, mayor edad, identificado con la cedula de ciudadana No. 77.132.141 expedida en San Martín - Cesar, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de San Martín - Cesar con NIT. 892.301.093-3, posesionado mediante acta de posesión No. 001 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR, (EL MUNICIPIO), y de otra parte: FUNDACION VOCACION HUMANA identificada con NIT 901.503.599-7, representada legalmente por JONATHAN JOSE ALTURO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.330.974 expedida en San Martín – Cesar, quien se denominará **la ESAL**, plenamente facultado para el efecto, y quienes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, manifiestan no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, hemos acordado de mutuo acuerdo suscribir la presente acta modificatoria al CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-ESAL-020-



TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023



2024 DE 28 DE AGOSTO DE 2024 previas las siguientes consideraciones:

- a) Que inicialmente el municipio suscribió el CA-ESAL-020-2024 DE 28 DE AGOSTO DE 2024, teniendo en cuenta, el presupuesto estimado por la entidad para atender las actividades previstas, necesarias para el desarrollo oportuno y eficaz de la administración municipal y para el buen desarrollo objeto contractual.
- b) Que, dicho convenio se encuentra ejecutándose a cabalidad.
- c) Que el Municipio de San Martín - Cesar, expidió Disponibilidad presupuestal N° 0911-3 del 11 de septiembre de 2024, por valor de OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$8.010.000) el cual ampara la respectiva adición al convenio principal.
- d) Que existe justificación para adicionar al convenio principal.
- e) Que es necesario realizar una adición en base a nuevas actividades que se requieren dentro del convenio para la ejecución del tercer ranking de patinaje departamental a realizarse en el municipio de San Martín, justificando así previo ajuste del presupuesto correspondiente a los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	ALQUILER TERRENO DE 5.000 M2 APROX PARA SERVICIO DE PARQUEO DE VEHICULOS CON PERSONA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS DURANTE EL EVENTO	UND	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
2	REFRIGERIOS (SANDWICH DE POLLO RECIEN PREPARADO, CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) PARA LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS MARCIALES DEL MUNICIPIO PARA DESFILE INAUGURAL	UND	60	\$ 8.000,00	\$ 480.000,00
3	DECORACIÓN (AREA DE FOTOGRAFIA DECORADA CON GLOSOS Y CAJONES PARA LA PREMIACIÓN 1ER,2SDO Y 3ER LUGAR ETC)	UND	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
4	BARRAS DE HIELO EN BOLSA PLASTICA DE 10X35CM	UND	300	\$ 1.000,00	\$ 300.000,00
5	KIT ENERGETICO: BOCADILLO TIPO HOJA, FRUTA (BANANO) Y BEBIDA HIDRATANTE DE 500 ML PARA LOS CORREDORES, ANTES Y DURANTE LA COMPETENCIA	UND	500	\$ 5.000,00	\$ 2.500.000,00
6	CENA OPCIÓN 1 (HAMBURGUESA CON PAPAS A LA FRANCESA + BEBIDA GASEOSA DE 300 ML)	UND	35	\$ 30.000,00	\$ 1.050.000,00



ACTA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	OPCIÓN 2 (PICADA DE CARNE PERSONAL + BEBIDA GASEOSA) LOGISTICA Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN M/CIPAL				
7	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA DE 360 ML X 30 UND) REFRIGERADA	UND	30	\$ 6.000,00	\$ 180.000,00
VALOR TOTAL					\$ 8.010.000,00
APOORTE ESAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O PELIGROSOS (INCLUYE BOLSAS DE ASEO Y UTENSILIOS PARA EL PERFECTO DESEMPEÑO DE LA LABOR) FINALIZADO EL EVENTO	GL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
2	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON CERTIFICADO DE AGUAS RESIDUALES	UND	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
3	PUBLICIDAD PARA EL EVENTO (FLYERS, FOTOGRAFIAS & VIDEO) Y SU DIFUSIÓN POR MEDIO RADIAL Y/O PLATAFORMAS DIGITALES	UND	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL					\$ 11.510.000,00

- f) Que existe voluntad de entre las partes para la presente adición de actividades.
g) Que de acuerdo con lo anterior las partes suscriben la presente acta la cual se perfecciona con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: ADICIONAR a las actividades contempladas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. CA-ESAL-020-2024 DE 28 DE AGOSTO DE 2024 cuyo objeto es ADICIONAL A “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS DENOMINADOS FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2024 Y EL TERCER RANKING DE PATINAJE DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR” de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
------	-------------	-----	------	-------------	---------

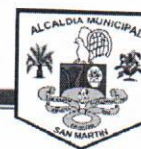


ACTA

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1	ALQUILER TERRENO DE 5.000 M2 APROX PARA SERVICIO DE PARQUEO DE VEHICULOS CON PERSONA ENCARGADA DE LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS DURANTE EL EVENTO	UND	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00
2	REFRIGERIOS (SANDWICH DE POLLO RECIENTE PREPARADO, CON JUGO DE CAJA TETRAPACK DE 200 ML REFRIGERADOS) PARA LOS INTEGRANTES DE LAS BANDAS MARCIALES DEL MUNICIPIO PARA DESFILE INAUGURAL	UND	60	\$ 8.000,00	\$ 480.000,00
3	DECORACIÓN (AREA DE FOTOGRAFIA DECORADA CON GLOBOS Y CAJONES PARA LA PREMIACIÓN 1ER, 2DO Y 3ER LUGAR ETC)	UND	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
4	BARRAS DE HIELO EN BOLSA PLASTICA DE 10X35CM	UND	300	\$ 1.000,00	\$ 300.000,00
5	KIT ENERGETICO: BOCADILLO TIPO HOJA, FRUTA (BANANO) Y BEBIDA HIDRATANTE DE 500 ML PARA LOS CORREDORES, ANTES Y DURANTE LA COMPETENCIA	UND	500	\$ 5.000,00	\$ 2.500.000,00
6	CENA OPCIÓN 1 (HAMBURGUESA CON PAPAS A LA FRANCESA + BEBIDA GASEOSA DE 300 ML) OPCIÓN 2 (PICADA DE CARNE PERSONAL + BEBIDA GASEOSA) LOGISTICA Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN M/CIPAL	UND	35	\$ 30.000,00	\$ 1.050.000,00
7	HIDRATACIÓN (PACA DE AGUA EN BOLSA DE 360 ML X 30 UND) REFRIGERADA	UND	30	\$ 6.000,00	\$ 180.000,00
VALOR TOTAL					\$ 8.010.000,00
APORTE ESAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS Y/O PELIGROSOS (INCLUYE BOLSAS DE ASEO Y UTENSILIOS PARA EL PERFECTO DESEMPEÑO DE LA LABOR) FINALIZADO EL EVENTO	GL	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00





2	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON CERTIFICADO DE AGUAS RESIDUALES	UND	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
3	PUBLICIDAD PARA EL EVENTO (FLYERS, FOTOGRAFIAS & VIDEO) Y SU DIFUSIÓN POR MEDIO RADIAL Y/O PLATAFORMAS DIGITALES	UND	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL					\$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL					\$ 11.510.000,00

Para un valor total de la adición de ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$11.510.000). En donde el aporte del municipio será de OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$8.010.000) y el aporte de la ESAL será por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)

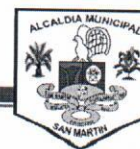
CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN. El valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en el convenio de asociación.

CLAUSULA TERCERA: La ESAL se compromete a actualizar las garantías establecidas en la aceptación de la oferta, las cuales deberán contar con su aprobación.

GARANTIAS:	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece:</p> <p>"Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:</p> <p>EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
-------------------	--



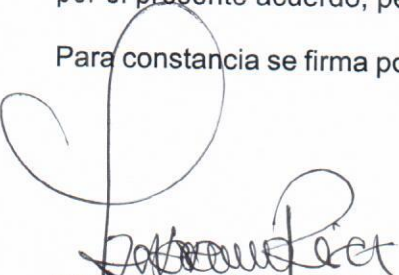
TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023

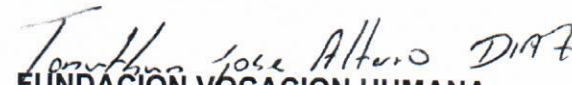


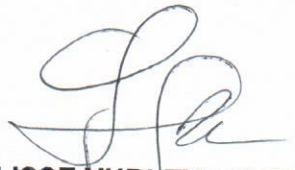
	<p>b) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p> <p>c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</p>
--	---

CLAUSULA CUARTA: INDEMNIDAD E INMODIFICATORIEDAD DE LAS CLAUSULAS:
Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal y no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día doce (12) de septiembre de 2024.


YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


FUNDACIÓN VOCACION HUMANA
R/L JONATHAN JOSE ALTURO DIAZ
C.C. No. 1.007.330.974 DE SAN MARTIN - CESAR


LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
Secretaria de Gestión Social Municipal
Supervisora

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISÓ: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO